

Tlalpan, Ciudad de México, a 23 de febrero de 2023

Folio No. 078/02/03

C. MIGUEL ANGEL TOLEDO ESPINOSA

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) registrada con Folio SUAC-2701231788544, de fecha 27 de enero de 2023, mediante la cual solicita valoración para poda, trasplante o derribo de [REDACTED].

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Eucalipto ( <i>Eucalyptus sp</i> )	15	50	8	<p>Coordenadas UTM: X 482206 - Y 2133816 ±4 m.</p> <p>Individuo arbóreo con estructura susceptible de mejora, condición general buena, hojas con conchuela de Eucalipto (<i>Glycaspis brimblecombei</i>), presencia de ramas caídas con bajo vigor, brotes epicórmicos, tres ramas codominantes; tronco con estrangulamiento incipiente por alambre rodeando a 1 m de altura aproximadamente, mismo que debe ser retirado, así como otros objetos ajenos a este. Localizado en la jardinera lateral colindante con el predio vecino.</p> <p><b>Se autoriza PODA DE LIMPIEZA Y ACLAREO DE COPA de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5, y de acuerdo con el Artículo 118 Fracciones I y III de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>

**NADF-001-RNAT-2015**

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

6.4.2.1.1. Limpieza de copa.

La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

6.4.2.1.3 Aclareo de copa.

El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.

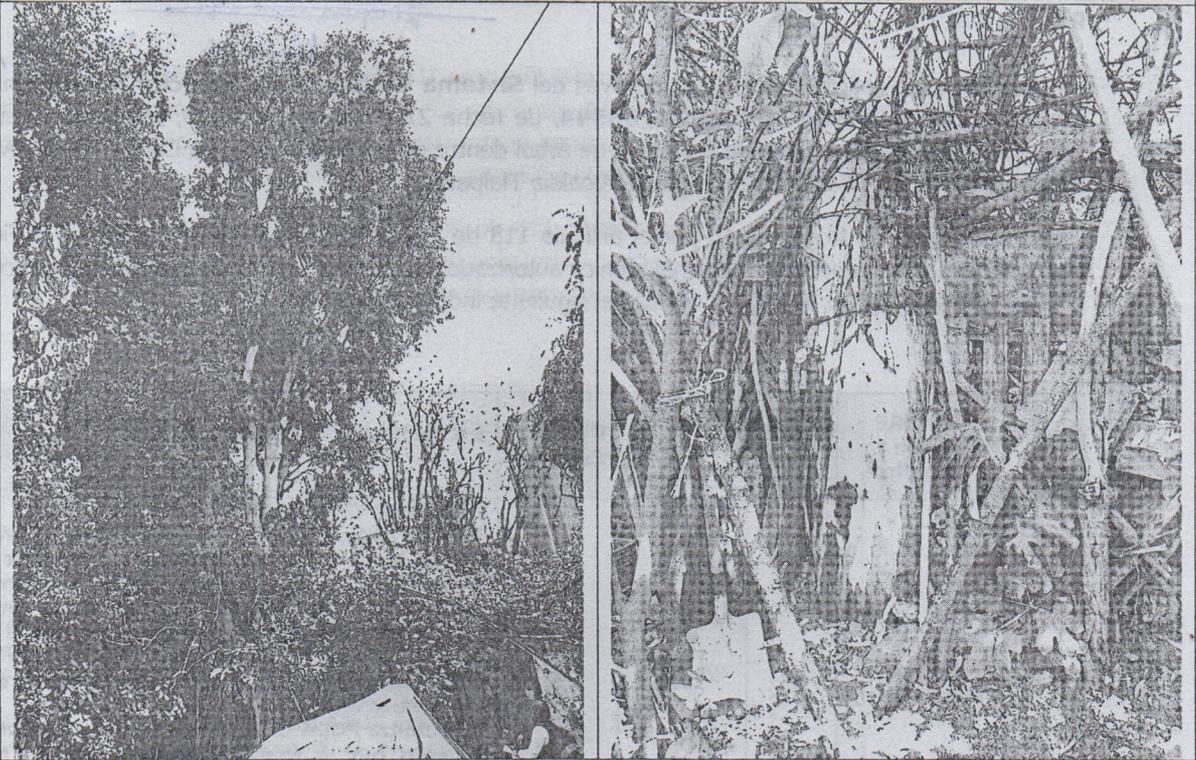
**LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 118.** Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva. La delegación podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, solamente en los siguientes casos:

FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles

FRACCIÓN III. Cuando sean necesarias para el saneamiento del árbol

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Individuo 1. Eucalipto (*Eucalyptus sp.*)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **BIÓL. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza **PODA de 1 (uno) Eucalipto (*Eucalyptus* sp.)** [REDACTED]

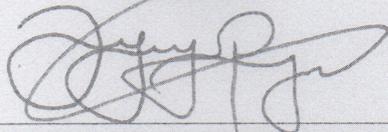
[REDACTED] para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 5.10.5 y 5.2** y conforme al artículo **118, fracciones I y III** de la **Ley Ambiental De Protección a la Tierra Del Distrito Federal** vigente.

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

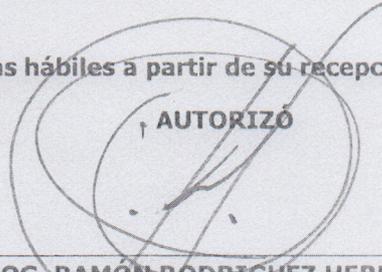
La vigencia de la presente autorización será de **90 días hábiles a partir de su recepción**.

ELABORÓ



**BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ**  
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ



**GEOG. RAMÓN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**  
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

\*Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la C. Rosalba Hernández Martínez, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos-personales@infoaf.org](mailto:datos-personales@infoaf.org).



# RECIBO DE PAGO

CONCEPTO DE COBRO											
2310 - OTROS DERECHOS.											
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA	LIQUIDACIÓN DEL PAGO										
RFC : TOEM680819 FOLIO : ACTO DE FISCALIZACION : 254  CAJA: 417005 PARTIDA: 13838 FECHA DE PAGO: 2023-03-24 FORMA DE PAGO: EFECTIVO LUGAR DE PAGO: PERISUR	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DERECHOS</td> <td>352.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> <b>TOTAL A PAGAR</b> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>352.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	DERECHOS	352.00			<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>352.00</b>	
	CONCEPTO	IMPORTE									
	DERECHOS	352.00									
	<b>TOTAL A PAGAR</b>										
<b>352.00</b>											

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERIOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

**77231001707479BYD7V1**



CONTRIBUYENTE **crodriguezv**

**Claudia Rodriguez Venegas**

24/03/2023

11:36



CONCEPTO DE COBRO
2310 - OTROS DERECHOS.
LÍNEA DE CAPTURA
<b>77231001707479BYD7V1</b>

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
DERECHOS	352.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	
<b>352.00</b>	

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FORMATO PARA TRÁMITE DE PAGO

FOLIO:

C. Administrador Tributario o Administrador Auxiliar

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 19 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con la finalidad de otorgar a la persona cuyos datos se mencionan a continuación, el servicio que se indica, solicito a usted se expida, previo pago del monto respectivo, el recibo correspondiente conforme a lo siguiente:

Descripción del concepto de pago: <u>Poda o Derribo</u>	Fundamento Legal del Código Fiscal de la Ciudad de México		
Cálculo de la liquidación:	Artículo	Fracción	Inciso
	<u>254</u>		

Dependencia Ordenadora

I.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE O USUARIO EN CUYO FAVOR DEBE EXPEDIRSE EL RECIBO

Nombre, Denominación o Razón Social <u>Miguel Angel Tolado Espinosa</u>		
Domicilio <u>Ambador Atempa 28</u>	No. Exterior <u>28</u>	No. o Letra Interior
Colonia <u>San Isidro Fabala</u>	Alcaldía <u>Tlalpam</u>	Código Postal <u>14039</u>
Correo Electrónico	Teléfono <u>5625369644</u>	
Registro Federal de Contribuyentes <u>TOEM680819</u>	CURP <u>TOEM 68 08 19</u>	

II.- DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE (EN SU CASO)

Domicilio (Calle)	No. Exterior	No. o Letra Interior
Colonia	Alcaldía	Código Postal
	Teléfono	Número de cuenta predial (en su caso)

III.- IMPORTE DE LOS DERECHOS

<p>Visto Bueno</p> <p><b>COTEJADO</b></p> <p><b>Karla Ahily Palma Ortiz</b></p> <p><b>Auxiliar Administrativo</b></p> <p>Nombre y Firma del Funcionario</p> <p>Sello de la Dependencia Ordenadora <u>21 marzo 2023</u></p> <p>Firma: <u>[Firma]</u></p>	CONCEPTO	IMPORTE
		\$ <u>352.00</u>
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
	TOTAL A PAGAR	\$ <u>352.00</u>
IMPORTE A PAGAR CON LETRA ( _____ )		

PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EL CONTRIBUYENTE O USUARIO DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO EXPEDIDO POR LA OFICINA RECAUDADORA DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA PAGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**ESTE FORMATO NO ES UN COMPROBANTE DE PAGO.**

**FUNCIONES DE COBRO PARA DEPENDENCIAS EXTERNAS**

	FUNCIÓN DE COBRO	CONCEPTO
( )	2307	EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS PÉTREOS, EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REFRENDO ANUAL ART. 189 C.F. DE LA CDMX
( )	2310	OTROS DERECHOS
( )	2317	SERVICIOS DE ALINEAMIENTO DE INMUEBLES SOBRE LA VIA PÚBLICA ART. 233 C.F. DE LA CDMX
( )	2326	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SUBDIVISIÓN, RELOTIFICACIÓN O FUSIÓN DE PREDIOS CUAOTA DEL 1.0% DEL VALOR DEL AVALUO ART. 188 C.F. DE LA CDMX
( )	2334	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FRACCIONAMIENTO DE TERRENO ART. 183 C.F. DE LA CDMX
( )	2425	SERVICIOS DE SEÑALAMIENTO DEL NÚMERO OFICIAL DE INMUEBLES ART. 234 C.F. DE LA CDMX
( )	2423	POR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LAS MODIFICACIONES Y CAMBIOS DE USO DEL SUELO, DICTAMENES DE HOMOLOGACIÓN DE USO DEL SUELO NO ESPECIFICADOS, CONSTITUCIÓN DE POLÍGONOS DE ACTUACIÓN, APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO Y DETERMINACIÓN DEL LÍMITE DE ZONAS SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS TERRITORIALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO ART. 242 C.F. DE LA CDMX
( )	2426	POR LOS SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, LICENCIAS, ESTUDIOS Y DICTAMENES RELACIONADOS CON EL USO DE INMUEBLES ART. 235 C.F. DE LA CDMX
( )	2319	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DICTAMEN TÉCNICO Y FUENTES MÓBILES ART. 179, C.F. DE LA CDMX
( )	2321	POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CDMX ART. 261 C.F. DE LA CDMX
( )	2371	SUPERVISIÓN Y REVISIÓN QUE EFECTÚEN LAS AUTORIDADES DE LA CDMX POR LAS OBRAS PÚBLICAS Y POR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA ART. 184, C.F. DE LA CDMX
( )	2327	SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD ART. 245, 246 Y 247 C.F. DE LA CDMX
( )	3303	MULTAS POR INFRINGIR LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN GENERAL EXCEPTO VEHÍCULOS.
( )	3305	MULTAS POR INFRINGIR EL REGLAMENTO DE MERCADOS.
( )	3306	MULTAS POR INFRINGIR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.
( )	3307	MULTAS POR INFRINGIR EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS.
( )	3308	MULTAS IMPUESTAS POR LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.
( )	3309	OTRAS MULTAS ADMINISTRATIVAS.
( )	3310	MULTAS JUDICIALES Y REPARACIÓN DEL DAÑO.
( )	3312	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURÍA SOCIAL.
( )	3317	MULTAS IMPUESTAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CDMX.
( )	2374	CONEXIÓN, RECONSTRUCCIÓN O CAMBIO DE DIÁMETRO DE TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL TRATADA, ARMADO DE CUADRO Y REINSTALACIÓN DE SERVICIOS HIDRAULICOS EN TERRENO TIPO _____ ART. 181, APARTADO A, FRACCIONES I, II, IV Y V DEL C.F. DE LA CDMX
( )	2374	CONEXIÓN, RECONSTRUCCIÓN O CAMBIO DE DIÁMETRO DE CONEXIONES DE DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN TERRENOS TIPO _____ ART. 181, APARTADO B, FRACCIONES I Y II C.F. DE LA CDMX
( )		OTROS. DESCRIPCIÓN _____

CLAVE DE LA ALCALDÍAS			
ALCALDÍAS	CLAVE	OTROS ORGANISMOS	CLAVE
1) ALVARO OBREGÓN	AO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	DU
2) AZCAPOTZALCO	AZ	SEDUVI	SE
3) BENITO JUÁREZ	BJ	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	SM
4) COYOACÁN	CO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SP
5) CUAJIMALPA DE MORELOS	CM ó CJ	SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SI
6) CUAUHTÉMOC	CU	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	SO
7) GUSTAVO A. MADERO	GA ó GM	REGISTRO CIVIL	RC
8) IZTACALCO	IZ ó IT	PLANTA DE ASFALTO	PA
9) IZTAPALAPA	IT ó IZ	SECRETARÍA DE CULTURA	SC
10) MAGDALENA CONTRERAS	MC	DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL	RT
11) MIGUEL HIDALGO	MH		
12) MILPA ALTA	MA		
13) TLÁHUAC	TL ó TH		
14) TLÁLPAN	TA ó TL		
15) VENUSTIANO CARRANZA	VC		
16) XOCHIMILCO	XO		

**UTILICE UN FORMATO POR CADA CONCEPTO A PAGAR**